



RESOLUCION Nº 755 - 88

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 NOV. 1988

Expte. N° 598/74

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación del 19 de Mayo del corriente año efectuada por ex miembros del Directorio de la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan el pago de gastos de representación durante el período comprendido entre el 1 de Diciembre de 1985 y el 26 de Junio de 1987, alegando efecto retroactivo de la resolución N° 634-87 del 25 de Noviembre de 1987;

Que por dicha resolución se fija para el Presidente de la Obra Social y miembros del directorio en concepto de gastos de representación, el monto mensual equivalente al cincuenta por ciento (50%) del total de la asignación que percibe un agente de la categoría 1 del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, a partir del 1° de Noviembre de 1987;

Que por la resolución N° 1240-85 del 5 de Diciembre de 1985 se deroga la resolución N° 400-85, por la que se establece el pago mensual de retribuciones al Presidente y miembros titulares de la Obra Social de la Universidad;

Que la resolución N° 1240-85 no puede ser considerada irrazonable, como la califican los recurrentes, toda vez que fue producto de una solicitud generalizada de todos los miembros de la Obra Social debido al estado crítico de sus finanzas;

Que esa resolución no solamente fue consentida por los peticionantes, puesto que no existieron reclamos dentro de los plazos previstos por la Ley de Procedimientos Administrativos, sino que dicha medida fue auspiciada por los propios demandantes;

Que resulta una contradicción renunciar a un derecho mientras se ejerce una función directiva y reclamar ese derecho una vez finalizado el mandato, atento a que dicha renuncia fue realizada ante el conjunto de afiliados a quienes se estaba representando;

Que la resolución N° 634-87 fue tomada luego de informar al Consejo Superior de la buena situación económica-financiera de la Obra Social, aconsejando poner nuevamente en funcionamiento el pago de los gastos de representación;

Que durante todo el período comprendido entre el 8 de Diciembre de 1985 y el 25 de Noviembre de 1987 no se recibió pedido alguno por parte de los interesados reclamando el pago de gastos de representación, lo que significa haber consentido la resolución N° 1240-85;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

///...



.../// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 598/74

ARTICULO 1°.- Denegar el pedido formulado por los señores Ramón Eduardo TORRES, Ramón Gualberto OSINAGA, Carlos Alberto RUBIO y Osvaldo Juan SOLIVEREZ, relacionado con el pago de gastos de representación en el período comprendido entre el 1 de Diciembre de 1985 y el 26 de Junio de 1987, por los motivos aludidos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIPIANI  
RECTOR

  
C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 755-88